



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°097-2015

Lima, 06 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

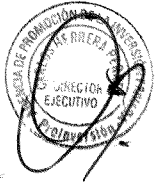
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, PROINVERSIÓN ha sido invitada por IJ GLOBAL para participar como ponente en el evento Andean Infrastructure and Capital Markets Forum, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia el día 14 de julio de 2015, lo cual representa una oportunidad para la promoción de los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 103-2015-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el evento en mención, contará con una selecta lista de invitados dentro de los sectores gubernamentales, funcionarios y profesionales del sector financiero, quienes compartirán su experiencia y estrategias para la planificación y contratación de los proyectos;

Que, el objetivo del viaje es participar en el referido evento en los temas centrales a debatir que serán el financiamiento de proyectos de infraestructura y energía y las oportunidades de inversión en estos rubros, en la región latinoamericana; así como promover los proyectos que tiene en cartera la institución;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Yris Araceli Rios Barzola, Directora (e) de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta institución;



Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

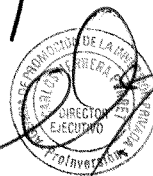
Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia resulta necesario autorizar el viaje en mención, respecto del cual IJ GLOBAL, organizador del evento, otorga una beca por el monto de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) los cuales se desglosan de la siguiente manera: 1) alojamiento por US\$ 580.00 (Quinientos Ochenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y 2) pasajes aéreos serán reembolsados hasta por la suma de US\$ 420.00 (Cuatrocientos Veinte y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por el organizador del evento, y la diferencia del costo de los pasajes aéreos será cubierta por PROINVERSIÓN, así como los gastos de alimentación y transporte, en tanto dure la estancia de la funcionaria en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Yris Araceli Rios Barzola, Directora (e) de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 13 al 15 de julio de 2015, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de



PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2º.- IJ GLOBAL, organizador del evento, será la entidad que asumirá los gastos de alojamiento y hasta por la suma de US\$ 420.00 los gastos en pasajes aéreos que serán reembolsados a PROINVERSIÓN, y la diferencia del costo de los pasajes aéreos así como los gastos por concepto de alimentación y transportes, en tanto dure su estancia en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	US\$ 1,529.04
Viáticos	US\$ 370.00



Artículo 3º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET

Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN